
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexagésimo Tercero de Paz Civil

EDICTO

Se convocan postores.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por Maldonado Pérez Vertti Víctor Ricardo en contra de Gerardo Becerril de los Santos y otro, expediente número 368/2003.

EL C. Juez señala las once horas del día cuatro de abril del dos mil seis, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado, a los demandados consistente en el inmueble denominado calle Cerrada de Ignacio Zaragoza número 17, lote 17, manzana 6 colonia La Lonja Delegación Tlalpan y al respecto se convocan postores sirviendo de base para el remate la cantidad de seiscientos cuarenta y seis mil pesos 00/100 precio del avalúo siendo postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes del avalúo.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 20 de febrero de 2006.

La C. Secretaria de Acuerdos "B"

Lic. Martha Rodea Monroy

Rúbrica.

(R.- 227105)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, con residencia en Piedras Negras, Coahuila
Juicio de Amparo 679/2005
EDICTO

Miguel Angel Adán Cervantes, y José María Castro Quintero, con fundamento en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se les emplaza con el carácter de terceros perjudicados, de la demanda de amparo promovida por la quejosa Blanca Leticia Mondragón Cárdenas, a la cual le correspondió el número 679/2005, en auto admisorio del catorce de noviembre de dos mil cinco, contra el acto reclamado de las autoridades responsables denominadas Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje y Actuario de su adscripción, ambas de esta ciudad, consistente en el embargo relativo a la fuente de trabajo ubicada en la carretera 57 kilómetro 10.5, de Nava, Coahuila, conocida como "Transportes Primero de Mayo", propiedad de Rolando Villanueva Navarro, dentro de los autos del expediente laboral número 44/04, radicado en la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, de esta ciudad, para que dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación comparezcan por sí o por apoderado que pueda representarlos, requiriéndolos para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con apercibimiento que de no señalarlo, las subsecuentes se les harán por rotulón. Quedan en la Secretaría, copias de la demanda para que impongan de ellas. El presente edicto se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico o diario de mayor circulación en la República Mexicana.

Tercera publicación.

Piedras Negras, Coah., a 24 de febrero de 2006.

El Secretario de Acuerdos

Lic. José Pedro Torres Rosales

Rúbrica.

(R.- 227235)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**EDICTO**

En los autos del Juicio de Amparo 1067/2005, promovido por Víctor Manuel Benhunea Maples, contra actos de la Tercera Sala Civil así como del Juez Trigésimo Octavo de lo Civil ambos del Tribunal Superior de Justicia, admitida la demanda el cinco de diciembre de dos mil cinco, y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, mediante proveído de dieciséis de febrero de dos mil seis, se ordenó emplazar a juicio a la tercera perjudicada Asociación de Colonos de Colinas del Bosque, A.C., haciéndole saber que se puede apersonar a juicio por conducto de quien legalmente le represente, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista, conforme a lo previsto en el párrafo segundo del artículo 30 de la Ley invocada; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda que nos ocupa.

México, D.F., a 13 de marzo de 2006.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Juan Carlos Contreras Ayala

Rúbrica

(R.- 227555)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito
Tijuana, B.C.
EDICTO**

Emplazamiento a juicio al tercero perjudicado Abel Mata Hernández.

Juicio de Amparo número 485/2005 promovido por Josefina Zetina Esquivel, contra actos del Juez Primero de lo Civil en esta ciudad y otra autoridad, consistentes en el orden de detención y de sacar de la circulación al vehículo Marca MG, modelo MG ZR, color gris metálico X Grey Power, placas de circulación número AHC-6821 y que resulta ser de mi propiedad, el cual fue indebidamente embargado, en el expediente número 107/04 radicado en el Juzgado Primero en Materia Civil en esta ciudad de Tijuana, Baja California y el cumplimiento que pretenden dar a dicha orden emanada de la anterior las autoridades ejecutoras" (sic).

---Por auto de esta fecha se acordó emplazar a Usted por edictos, los cuales se publicarán tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, "Excelsior" de la Ciudad de México, Distrito Federal y "El Mexicano" de esta ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente día al de la última publicación, por sí o por medio de apoderado si a sus intereses conviene, apercibido que de no hacerlo, ulteriores notificaciones le surtirán por lista en los estrados de este Tribunal. Señalándose las diez horas con treinta minutos del día veintinueve de mayo del dos mil seis, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio.-

Tijuana, B.C., a 27 de febrero de 2006.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado

Lic. Luis Enrique Rodríguez Beltrán

Rúbrica.

(R.- 227614)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jal.
EDICTO**

A: Interactive Technologies Inc. e Interlogix Inc.

(A decir del quejoso hoy Ge Security Inc.)

A través de quienes resulten ser sus representantes legales.

En el Juicio de Amparo 898/2005-IV, promovido por Omar Bejar Orozco, Apoderado General Judicial para pleitos y cobranzas y actos en materia laboral de Lourdes del Rocío Machado Piña, contra actos del Juez Duodécimo de lo Civil de esta ciudad, ordenándose emplazarlo por edictos para que comparezca si a su interés conviene en treinta días contados del siguiente al de la última publicación; para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las nueve horas con cincuenta minutos del diecisiete de marzo de dos mil seis.

Guadalajara, Jal., a 1 de marzo de 2006.

La Secretaria

Lic. Karla Marisol Ruiz Bonilla

Rúbrica.

(R.- 227115)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

Hidalgo
Juzgado Primero de Distrito
Pachuca, Hgo.
Sección Amparo
EDICTO

Sindicato Nacional de Obreros, Obreras y Empleados de Productos Alimenticios, Almacenes y Casas Comerciales de la República Mexicana CTM.

Donde se encuentre.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de trece de febrero de dos mil seis, dictado en el expediente 1295/2005-V, promovido por José Alberto Martínez Guzmán, en su carácter de Secretario General del Sindicato Industrial de Trabajadores de Expendios de Gasolina y Derivados del Petróleo, Establecimientos de Servicio de Automotores, Refaccionarias, Similares y Conexos del Estado de Hidalgo, contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Hidalgo, dentro del cual fue señalado como tercero perjudicado y en el que se ordena convocarlo a usted por medio de edictos por ignorarse su domicilio, de conformidad con el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, a efecto de que se apersona en el presente juicio de garantías y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, apercibido que de no hacerlo así, las ulteriores, aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado Federal. Se le hace de su conocimiento que debe de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, el presente edicto deberá de ser publicado por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico diario de mayor circulación en la República Mexicana.

Pachuca, Hgo., a 16 de febrero de 2006.

Por acuerdo del Juez Primero de Distrito en el Estado de Hidalgo, el Secretario

Lic. Juvenal Hernández Rivera

Rúbrica.

(R.- 226441)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo del Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

NOTIFICACION A POSTORES A REMATE

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil número 176/2003-VI, promovido por José Gregorio Celis Trujillo, endosatario en propiedad y cesionario de los derechos litigiosos sobre los pagarés base de la acción, que se lleva en este Juzgado, se acordó que con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, con reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis, se saque a remate en primera almoneda los bienes inmuebles embargados en autos, los cuales se encuentran ubicados en: **1)** Calle Esquinapa número cuatrocientos ocho, lote veinte, manzana ciento dos, colonia Valle Oriente, Torreón, Estado de Coahuila, código postal 27277, identificado también como "predio de mira al sur de la calle de Escuinapa, entre la colonia límite de la colonia al Oriente y avenida Valle de Oriente al Poniente, colonia Valle Oriente, Municipio Torreón, código postal 27277, Estado de Coahuila", del cual sirve de base para su remate \$471,100.00 (cuatrocientos setenta y un mil pesos 00/100 moneda nacional), y **2)** Lote número once, manzana siete, zona tres, del poblado de Zaragoza, Municipio de Torreón, Estado de Coahuila, identificado también como "el predio que mira al sur de la calle primera, entre la calle Alamos al Oriente y calle sin nombre al Poniente, colonia Ampliación Ejidos Zaragoza, Municipio Torreón, Estado de Coahuila", respecto del cual sirve de base para su remate \$167,700.00 (ciento sesenta y siete mil setecientos pesos 00/100 moneda nacional), señalándose para el remate las diez horas con cuarenta minutos del diez de abril de dos mil seis; por lo tanto, convóquese postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces, dentro del término de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación, Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, en la tabla de avisos de este Juzgado Federal, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad capital, uno de circulación en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila, en la Presidencia Municipal de dicha ciudad, en la puerta o estrados del Juzgado Federal que por cuestión de turno deba conocer del exhorto con dicha convocatoria, así como en la Gaceta Oficial del Estado de Coahuila.

Atentamente

México, D.F., a 13 de febrero de 2006.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Sergio Raúl Núñez Cajigal

Rúbrica.

(R.- 226969)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Baja California
con residencia en la ciudad de Ensenada**

EDICTO

Al público en general.

En cumplimiento al auto de fecha quince de febrero de dos mil seis, dictado dentro de los autos del Juicio de Amparo número 622/2005, radicado en este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Baja California, promovido por "Productos Pesqueros Isla de Cedros, Sociedad Anónima de Capital Variable", contra actos del Secretario de Hacienda y Crédito Público y otras autoridades; se ordenó el emplazamiento por edictos al diverso tercero perjudicado "Productos Pesqueros de Bahía Tortugas, Sociedad Anónima de Capital Variable", los que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico "El Universal" y en el periódico "El Mexicano" de circulación estatal, donde se le hará saber al citado tercero perjudicado, que el expediente en que se actúa queda a su disposición para que se imponga de autos en la Secretaría del Juzgado, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aun las personales, se le harán por lista y, que la audiencia constitucional del presente juicio tendrá lugar el primer día hábil después de los treinta días naturales siguientes a la última publicación de los edictos, y si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo y con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo.

Para su publicación en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico "El Universal" de la capital de la República y en el periódico "El Mexicano" de circulación estatal, por tres veces de siete en siete días.

Ensenada, B.C., a 15 de febrero de 2006.

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Baja California

Lic. Irma Beatriz Vidales González

Rúbrica.

(R.- 226989)

**Estados Unidos Mexicanos
Supremo Tribunal de Justicia del Estado**

Jalisco

Tercera Sala

EDICTO

Por este conducto emplácese a Juan José Esparragoza Moreno, a efecto de hacerle saber de la demanda de amparo promovida por Jorge Alberto Najera González, acto reclamado, sentencia definitiva de fecha 30 treinta de septiembre de 2005 dos mil cinco, dictada dentro de los autos del Toca de Apelación 793/2005, relativo al Juicio Civil Ordinario, expediente 1139/2002 promovido por Jesús Héctor Najera Marroquín, María Hermelinda González de Najera, Héctor Eduardo, Linda Patricia, Ana Octavia y Jorge Alberto de apellidos Najera González, María Alejandra Fernández Vázquez como apoderada General Judicial para Pleitos y Cobranzas y actos de administración y limitada para actos de dominio de Linda Patricia Najera González, Alejandra Mora Espinosa, Jorge Alberto Najera González, Luis Antonio Romero Hurtado, Alfonso Hernández Morales, Fidela Carranza Olivera, María del Roció Ampudia Lomelin, Carmen de los Dolores Campos Dorador, José Luis Hernández Montiel, Gabriela Catalina Zamudio Vargas, Federico Pérez Castillo, Héctor Eduardo Najera González, Ana Octavia Najera González, Gabriel Orozco de la Mora, José Luis Orozco de la Mora, Luis Arturo Salinas Navarrete, Carla Berenice del Sagrario Contreras Loyola y Juan Manuel Pérez Garay; Oscar Iñiguez Labrador como apoderado especial de Alejandro Lomelin Ruiz en contra de Juan José Esparragoza Moreno, María Guadalupe Gastelum Payan en lo personal y como representantes de sus hijos Juan Ignacio, Brenda Guadalupe, Nadia Patricia y Cristian Ivan de apellidos Esparragoza Gastelum, y Juvencio Ignacio González Parada, para que comparezca ante el H. Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito en turno, dentro del término de 30 días contados del siguiente al de la última publicación, artículo 167 de la Ley de Amparo. Copias de demanda de garantías queda a su disposición en la Secretaría de la Sala.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico "El Excelsior" y "El Diario Oficial de la Federación". Artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Guadalajara, Jal., a 2 de marzo de 2006.

El Secretario de Acuerdos de la Tercera Sala

Lic. María Guadalupe Peña Ortega

Rúbrica.

(R.- 227118)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito
en Materia Civil en el D.F.

EDICTO

En los autos del Juicio número 739/2005-III, Salomón Cohen Cababie, por propio derecho, promovió demanda de amparo contra actos de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otra autoridad; por auto de quince de agosto de dos mil cinco, se admitió la demanda de amparo promovida por el quejoso en mención y se tuvo entre otros como terceros perjudicados a Inmobiliaria y Comercial Marconi, Sociedad Anónima, Inmobiliaria y Comercial Florencia, Sociedad Anónima, Inmobiliaria y Comercial Guerrero, Sociedad Anónima, Inmobiliaria y Comercial Grecia, Sociedad Anónima, Suites Imperiales Niza, Sociedad Anónima, Convertidores Catalíticos Gran Premio, Sociedad Anónima de Capital Variable, Arrendadora y Constructora Xel-ha, Sociedad Anónima de Capital Variable, Jacobo Cohen Cababie y José Luis Vázquez Galindo; en dicha demanda se señaló como acto reclamado: Las resoluciones de veinticuatro de junio de dos mil cinco, dictadas en los tocas 447/2003/20 y 447/2003/22, del índice de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en las que se resolvió confirmar las interlocutorias de diecinueve y veintiuno de abril del presente año, dictadas en el Juicio Ordinario Mercantil 887/2001, promovido por Salomón Cohen Cababie, contra Super Servicio Florencia y otros, interlocutorias que, respectivamente, declararon infundados los incidentes de falsedad de documento y de acumulación de autos, promovidos por el actor Cohen Cababie Salón, ahora quejoso, así como su ejecución. Es la fecha que no se ha emplazado a los terceros perjudicados antes citados, a pesar de solicitar la investigación de los domicilios a la Agencia Federal de Investigación de la Procuraduría General de la República, Administración Local de Recaudación del Centro del Distrito Federal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Secretaría de Relaciones Exteriores y Teléfonos de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, misma que resultó infructuosa. Hágase del conocimiento de los citados terceros perjudicados que deberán presentarse por conducto de sus apoderados o representantes legales, en los casos de las sociedades mercantiles y personalmente en los casos de las personas físicas ante el Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, sito en el Palacio de Justicia Federal, ubicado en Sidar y Rovirosa número dos esquina Eduardo Molina, colonia Del Parque, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, dentro de treinta días y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, de no hacerlo, se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije, en los estrados de este Juzgado. Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en auto de uno de febrero de dos mil seis.

Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

México, D.F., a 1 de febrero de 2006.

La Secretaria

Lic. Elvia Lidia Esquivel Pérez

Rúbrica.

(R.- 226334)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco
EDICTO

A: Carmelo Javier Magaña Rojas.

En el Juicio de Amparo 1454/2005-6, del índice de este órgano jurisdiccional, promovido por Asociación de Colonos de Providencia Sur, Asociación Civil y Raúl Chávez Guajardo, contra actos del Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco y otra autoridad, se ordenó emplazarlo por edictos mediante proveído de quince de febrero de dos mil seis para que comparezca si a su interés conviene en treinta días, a partir de la última de las publicaciones del presente edicto, para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las nueve horas con treinta y seis minutos de diecinueve de mayo de dos mil seis.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico de mayor circulación en la República.

Guadalajara, Jal., a 20 de febrero de 2006.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco

Lic. Héctor Pérez Pérez

Rúbrica.

Yucatán

(R.- 227122)

Poder Judicial del Estado de Yucatán
Tribunal Superior de Justicia
Sala Civil
Actuaría
EDICTO

"Limpieza Técnica Peninsular", "Rexroth de México" y "Barro Mex", todas Sociedad Anónima de Capital Variable. Domicilios ignorados.

Asunto: demanda de amparo directo promovida por Edgar Eduardo Martín Sánchez, como cesionario de los derechos de acreedor que le correspondían a BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer ahora, antes Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bancomer.

Acto reclamado: la sentencia de fecha veintidós de abril del año dos mil cinco, dictada en el Toca número 77/2005, relativo a los recursos de apelación interpuestos por Víctor Manuel Erosa Lizárraga, Patricia Pesqueira Pino, Miguel Solís Erosa, Alfredo Pesqueira Pino, Edgar Eduardo Martín Sánchez, Eric Xavier Castillo López, Manuel Alberto Rosado Ceballos y Víctor Emilio Bolio Andrade, el primero nombrado en lo personal y como Presidente del Consejo de Administración y Delegado Especial de la asamblea de accionistas de "Siderúrgica de Yucatán", Sociedad Anónima; los cuatro siguientes de los nombrados por su propio y personal derecho; el sexto nombrado como apoderado de "Central de Baleros de Mérida", Sociedad Anónima; el séptimo nombrado como apoderado de las sociedades denominadas "Aerosiyusa", "Aceros y Perfiles Peninsulares", "Inmobiliaria Vel" y "Materiales Calfin", todas Sociedad Anónima y el último de los nombrados como apoderado de Ernesto Rosado Arrigunaga así como de las sociedades "Refacciones y Controles Industriales", Sociedad Anónima, "Siderref", Sociedad Anónima de Capital Variable, "Tecnologías Minerales de México", Sociedad Anónima de Capital Variable y "Rodamientos Automotrices e Industriales del Sureste", Sociedad Anónima; en contra de la sentencia de reconocimiento, rectificación y graduación de créditos de fecha dieciocho de mayo del año dos mil cuatro, dictada por la Juez Cuarto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en el juicio de suspensión de pagos promovido por la Sociedad "Siderúrgica de Yucatán", Sociedad Anónima, en contra de diversos acreedores.

Conceptos de violación: se reclaman como violados los artículos catorce y dieciséis constitucionales.

Autoridad responsable: la Sala Segunda del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

Y por cuanto se asegura que ustedes son de domicilios ignorados, procedo a hacerles la notificación, por medio de tres publicaciones de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y de algún periódico de información diaria de mayor circulación en la República Mexicana y les hago saber que deberán presentarse ante el H. Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Décimo Cuarto Circuito, en el expediente número 259/2005, dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, a defender sus derechos si así les convinieren.

Mérida, Yuc., a 20 de febrero de 2006.

La Actuaría

Lic. en Derecho Gertrudis Guadalupe Perera Ojeda

Rúbrica.

(R.- 227552)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,101.00
2/8	de plana	\$ 2,202.00
3/8	de plana	\$ 3,303.00
4/8	de plana	\$ 4,404.00
6/8	de plana	\$ 6,606.00
1	plana	\$ 8,808.00
1 1/2	planas	\$ 13,212.00
2	planas	\$ 17,616.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito "A" en el Estado de México, con residencia en Naucalpan
EDICTO

Sucesión a bienes de Acosta Raalú Enrique, por conducto de su adjudicataria Olga Stavoli Meraz de Moreno Bonet.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a doce de enero de dos mil seis.

Se le hace saber que en este Juzgado se tramita el Juicio de Amparo número 1531/2005, promovido por Sólida Administradora de Portafolios, S.A. de C.V., por conducto de su representante Rafael Antonio Pujol Canabé, contra actos del Juez Décimo Segundo de lo Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan, Estado de México y otra, por desconocerse el domicilio de la tercero perjudicada sucesión a bienes de Acosta Raalú Enrique, por conducto de su adjudicataria Olga Stavoli Meraz de Moreno Bonet, se ordenó su emplazamiento por edictos a costa de la parte quejosa, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en un periódico de mayor circulación nacional, y además se fijará en la puerta de este Tribunal Federal una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento:

"INSERTO: Se comunica a la tercero perjudicada sucesión a bienes de Acosta Raalú Enrique, que en el Juzgado Cuarto de Distrito "A" en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante proveído de veinticinco de octubre de dos mil cinco, se admitió la demanda de garantías promovida por Sólida Administradora de Portafolios, Sociedad Anónima de Capital Variable, correspondiéndole el número 1531/2005, en contra de actos del Juez Décimo Segundo de lo Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan, Estado de México y otra; en la que señaló como acto reclamado: "a) La sentencia interlocutoria de fecha dos de agosto de dos mil cinco, dictada en el expediente 510/2004, relativo al juicio ordinario civil promovido por la sucesión de bienes de Acosta Raalú Enrique en contra de Sólida, Administradora de Portafolios, S.A. de C.V., radicado ante el Juzgado Décimo Segundo de lo Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan, Estado de México, resolución a través de la cual se estableció que el recurso de revocación promovido por mi representada y hoy quejosa, resultó infundado. b) Del mismo modo, se señala como acto reclamado por Sólida Administradora de Portafolios, S.A. de C.V., todos y cada uno de los actos de ejecución consistentes en la notificación y emplazamiento a juicio del tercero que fue llamado extemporáneamente por la parte actora que fueron ordenadas a través del auto de fecha 1 de julio de 2005, que fue a su vez recurrido a través del recurso de revocación que en su contra interpuso la quejosa, medio de impugnación que finalmente fue resuelto a través de la sentencia que se reclama en el inciso que antecede. Dichos actos de ejecución que hoy se reclaman se refieren a la notificación y emplazamiento al referido tercero llamado a juicio a pesar de que dicho llamamiento es totalmente innecesario debido a que el derecho de la actora queda intacto para ejercerlo en la vía y forma correspondientes, y el derecho del tercero no se afecta ya que la controversia en el juicio natural ha quedado cerrada y la sentencia que se dicte no puede depararle perjuicio al tercero, ya que no forma parte de la controversia y se opuso la excepción de falta de legitimación pasiva en la causa y en el proceso, y el llamamiento a juicio del tercero hace nugatoria esa excepción opuesta y me obliga a litigar hasta que comparezca el tercero, a quien no afecta la resolución que se dicte debido a la forma deficiente en que se encuentra planteada la demanda. c) Con base en ello, también se señala como acto reclamado el propio auto de fecha 1 de julio de 2005, a través del cual se ordenó llamar a juicio a Constructores Unidos Gto., S.A. de C.V., mismo que fue impugnado a través del recurso de revocación que se hizo valer, y cuya resolución constituye acto reclamado en el presente juicio de garantías."

Indíquesele a la tercero perjudicada de mérito, que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado a fin de apersonarse a juicio dentro del término de treinta días, contados a partir de día siguiente al de la última publicación, de los edictos ordenados.

Lo anterior, a fin de que tenga conocimiento del inicio del presente juicio de garantías el derecho que tiene de apersonarse al mismo si a sus intereses conviniere, y a su vez señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Naucalpan de Juárez, Estado de México, apercibido que en caso de no hacerlo así, con fundamento en el artículo 30 fracción II de la Ley de la materia, en relación con el 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley en cita, las subsecuentes, aun las de carácter personal se les harán por lista que se fija en los estrados de este Juzgado.

Por tanto, quedan a disposición de la tercero perjudicado en la Actuaría de este Juzgado, copias simples demanda de garantías.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 12 de enero de 2006.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Distrito "A" en el Estado de México

Lic. Marco Antonio González Cortázar

Rúbrica.

(R.- 226821)

Estados Unidos Mexicanos

**Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora
EDICTO**

En el Juicio de Amparo número 401/2004, promovido por Jesús David Martínez Montoya, contra actos del Procurador General de Justicia en el Estado de Sonora, con residencia en Hermosillo, Sonora, y otras autoridades, y por desconocerse el domicilio de la tercero perjudicado Arlette Reza Zambada, por auto de treinta y uno de enero de dos mil seis, se ordenó su emplazamiento mediante edictos, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico "nacional de mayor circulación en la República Mexicana", a publicarse tres veces, de siete en siete días, debiéndose fijar además, en la puerta de este Tribunal, copia del edicto correspondiente por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber a dicha tercero perjudicado, mediante una relación sucinta de la demanda, la existencia del juicio de garantías que nos ocupa, y además que deberá señalar domicilio en esta ciudad, donde oír y recibir notificaciones, apercibida que, de no hacerlo así, las subsecuentes, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por lista en términos de la fracción II, del citado artículo 30, de la Ley de Amparo.

A.- Nombre del quejoso:

Jesús David Martínez Montoya.

B.- Terceros perjudicados:

Gabriel Armando Sender Reyna,

Alberto Rodríguez Parra,

Pablo Amaya Arvizu,

Atlette Reza Zambada.

C.- Acto reclamado. "La resolución de fecha diez de julio de dos mil uno, dictada por el Agente Segundo del Ministerio Público Investigador Especializado en Delitos de Querrela donde resuelve la Averiguación Previa número 191/2002, instruida en contra de Alberto Rodríguez Parra, Gabriel Armando Sender Reyna, Pablo Amaya Arvizu y Arlette Reza Zambada.

Así como:

"La resolución de fecha diecinueve de noviembre de dos mil dos, que confirma la Resolución del Agente Segundo del Ministerio Público Investigador especializado en Delitos de Querrela."

Atentamente

Hermosillo, Son., a 24 de febrero de 2006.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora

Lic. Fernando Morales Flores

Rúbrica.

(R.- 227554)

AVISOS GENERALES

PROMOTORA RUEDA, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

AL 28 DE FEBRERO DE 2006

(cifras en pesos)

Anticipo al ISR	\$12,935.63
Impuesto al activo de las empresas	39,102.00
Total activo	\$52,037.63
Inversión de los accionistas	
Capital	\$14,193,309.93
Resultado de ejercicios anteriores	\$-13,809,067.89
Resultado del ejercicio	\$-332,204.41
Total inversión de los accionistas	\$52,037.63

El presente balance se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en el entendido de que no existe remanente distribuible para los accionistas.

México, D.F., a 13 de marzo de 2006.

El Liquidador

Maximiliano Gabriel de León Hernández

Rúbrica.

(R.- 227690)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación de Durango
NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el contribuyente o deudor Julio Armando Osornio Camejo, con Registro Federal de Contribuyentes OOCJ-570608-G37, no fue localizado en el domicilio señalado por el deudor referido en calle Girasol número 114, Jardines de Durango, Durango, Dgo. En virtud de que dicho domicilio es habitado por persona distinta al deudor, ignorándose su domicilio para efectos de notificación, esta Administración Local de Recaudación de Durango, con fundamento en los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación vigente, artículos 1, 2, 3, 4 y 7 fracciones I, VII y XVIII, 8 fracción III y primero, tercero y cuarto transitorios de la Ley del Servicio de Administración Tributaria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997 y modificada mediante decretos publicados en el mismo órgano de difusión el 4 de enero de 1999 y 12 de junio de 2003, vigentes a partir del día siguiente al de su publicación; artículos 25 fracciones XXII, XXIII, XXXI en relación con el artículo 27, fracción II, primero y último párrafos, así como 37, párrafo primero, apartado "A", en cuanto al nombre y sede de esta Administración Local de Recaudación de Durango, con sede en Victoria de Durango, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria contenido en el artículo primero del "Decreto por el que se expide el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se modifícale Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005, en vigor al día siguiente a su publicación; artículo primero, fracción XV, del Acuerdo por el que se establece la circunscripción territorial de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria previene, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de noviembre de 2005, en vigor a partir del día siguiente de su publicación, relacionado con el citado artículo 37, primer párrafo, apartado "A" del Reglamento antes invocado, procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, por un día en un diario de mayor circulación y durante quince días consecutivos en la página electrónica: <http://www.sat.gob.mx>, la Resolución cuyo resumen a continuación se indica.

RESUMEN DEL ACTO A NOTIFICAR

Resolución u oficio a notificar: 08/114/OIC/R/1947/04
Fecha de la resolución u oficio: 17 de diciembre de 2004
Autoridad emisora: Organó Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.
Autoridad que controla: Administración Local de Recaudación de Durango
Resumen de puntos resolutivos contenido en el documento que se notifica:

1.- Que el C. Julio Armando Osornio Camejo en el desempeño de sus funciones como Subdelegado Administrativo de la Delegación de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación en el Estado de Guerrero, es administrativamente responsable, del incumplimiento a las obligaciones que establece el artículo 47, en sus fracciones I, II, III, XXII y XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos vigente, de conformidad con los considerandos II, III y IV de la presente resolución.

2.- Que por esa responsabilidad se le impone al C. Julio Armando Osornio Camejo las sanciones previstas en los artículos 53, fracciones V y VI, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, vigente en la época de los hechos, consistente en inhabilitación por el término de once años para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y sanción económica por la cantidad de \$205,553.00 (doscientos cinco mil quinientos cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.).

3.- Notifíquese al C. Julio Armando Osornio Camejo.

4.- Así lo resolvió y firma el Titular del Área de Responsabilidades del Organó Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, Lic. Oscar René Martínez Hernández y firma por ausencia con fundamento en el artículo 74 párrafo tercero del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, el titular del área de quejas, licenciado Juan José Herrera Lizaola.

Queda a disposición de Julio Armando Osornio Camejo, en esta Administración Local de Recaudación de Durango el original de la Resolución completa que se notifica por este medio.

Atentamente
Durango, Dgo., a 1 de marzo de 2006.
El Administrador Local de Recaudación de Durango
Jorge Paz Chávez
Rúbrica.

(R.- 227160)

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación de Durango
NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el contribuyente o deudor Julio Armando Osornio Camejo, con Registro Federal de Contribuyentes OOCJ-570608-G37, no fue localizado en el domicilio señalado por el deudor referido en calle Girasol número 114, Jardines de Durango, Durango, Dgo., código postal 34200. En virtud de que dicho domicilio se encuentra deshabitado, ignorándose su domicilio para efectos de notificación, esta Administración Local de Recaudación de Durango, con fundamento en los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación vigente, artículos 1, 2, 3, 4 y 7 fracciones I, VII y XVIII, 8 fracción III y primero, tercero y cuarto transitorios de la Ley del Servicio de Administración Tributaria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997 y modificada mediante decretos publicados en el mismo órgano de difusión el 4 de enero de 1999 y 12 de junio de 2003, vigentes a partir del día siguiente al de su publicación; artículos 25 fracciones XXII, XXIII, XXXI en relación con el artículo 27, fracción II, primero y último párrafos, así como 37, párrafo primero, apartado "A", en cuanto al nombre y sede de esta Administración Local de Recaudación de Durango, con sede en Victoria de Durango, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria contenido en el artículo primero del "Decreto por el que se expide el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se modificalo Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005, en vigor al día siguiente a su publicación; artículo primero, fracción XV, del Acuerdo por el que se establece la circunscripción territorial de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria previene, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de noviembre de 2005, en vigor a partir del día siguiente de su publicación, relacionado con el citado artículo 37, primer párrafo, apartado "A" del Reglamento antes invocado, procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, por un día en un diario de mayor circulación y durante quince días consecutivos en la página electrónica: <http://www.sat.gob.mx>, la Resolución cuyo resumen a continuación se indica.

RESUMEN DEL ACTO A NOTIFICAR

Resolución u oficio a notificar: 08/114/OIC/R/1573/04
Fecha de la resolución u oficio: 30 de septiembre de 2004
Autoridad emisora: Organó Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.
Autoridad que controla: Administración Local de Recaudación de Durango
Resumen de puntos resolutivos contenido en el documento que se notifica:

1.- Que el C. Julio Armando Osornio Camejo en el desempeño de sus funciones como Subdelegado Administrativo de la Delegación de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación en el Estado de Sonora, es administrativamente responsable, del incumplimiento a las obligaciones que establece el artículo 8o., en sus fracciones I, II y XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos vigente, de conformidad con los considerandos II y III de la presente resolución.

2.- Que por esa responsabilidad se le impone al C. Julio Armando Osornio Camejo las sanciones previstas en los artículos 13 fracciones IV y V, y 16 fracciones III y IV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, vigente, las cuales deberán ejecutarse en términos del artículo 30 de la citada Ley, consistente en inhabilitación por el término de un año para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y sanción económica por la cantidad de \$16,570.00 (dieciséis mil quinientos setenta pesos 00/100 M.N.).

3.- Notifíquese al C. Julio Armando Osornio Camejo.

4.- Así lo resolvió y firma el Titular del Área de Responsabilidades del Organó Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, licenciado Oscar René Martínez Hernández.

Queda a disposición de Julio Armando Osornio Camejo, en esta Administración Local de Recaudación de Durango el original de la Resolución completa que se notifica por este medio.

Atentamente
Durango, Dgo., a 1 de marzo de 2006.
El Administrador Local de Recaudación de Durango
Jorge Paz Chávez
Rúbrica.

LUMO, S.A. DE C.V.

(R.- 227161)

PRIMERA CONVOCATORIA

Con fundamento en la cláusula décimo octava de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la celebración de una Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 19 de abril de 2006 a las 12:00 horas, en el domicilio social ubicado en el kilómetro 2.5 carretera a Tequisquiapan, colonia Zona Industrial Valle de Oro, código postal 76800, San Juan del Río, Querétaro, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Nombramiento o confirmación, en su cargo, de los miembros del Consejo de Administración y del comisario.
- II. Nombramiento de delegados especiales.

Se recuerda a los señores accionistas que a dicha Asamblea podrán comparecer personalmente o mediante apoderado designado por carta poder firmada ante dos testigos.

México, D.F., a 16 de marzo de 2006.

Comisario

Lic. Alejandro Ortega Rivero

Rúbrica.

(R.- 227616)

MECANORMA, S.A. DE C.V.

AVISO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9o. de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se comunica al público en general, que mediante asamblea extraordinaria de accionistas verificada el día 13 de enero de 2006, en su domicilio social en la Ciudad de México, Distrito Federal, la sociedad denominada Mecanorma, S.A. de C.V., acordó reducir su capital social en la suma de \$5'466,757.00 (cinco millones cuatrocientos sesenta y seis mil setecientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), retirándose de circulación 8,300 acciones del capital social mínimo y 5'458,457 acciones del capital variable de esta sociedad, todas ellas con valor nominal de \$1.00 M.N., por acción.

Se comunica por este medio para todos los efectos legales.

México, D.F., a 23 de febrero de 2006.

Mecanorma, S.A. de C.V.

Presidente del Consejo de Administración

José Sanz Pérez

Rúbrica.

(R.- 226696)

GRUPO PRIMEX, S.A. DE C.V.

COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL CAMESA, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSION

Grupo Primex, S.A. de C.V. (en adelante "PRIMEX") y Comercializadora Industrial Camesa, S.A. de C.V. (en adelante "CAMESA") en asambleas generales extraordinarias de accionistas celebradas el 8 de octubre de 2005, resolvieron fusionarse, subsistiendo la primera de ellas y extinguiéndose la última.

En virtud de lo anterior, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publican los acuerdos de fusión tomados en las asambleas indicadas y pactados en el convenio de fusión celebrado el 8 de octubre de 2005.

CLAUSULAS

Primera.- Las partes convienen en fusionarse de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el presente convenio de fusión, en la inteligencia de que PRIMEX subsistirá como sociedad fusionante y CAMESA desaparecerá como sociedad fusionada.

Segunda.- La fusión se realizará con base en los respectivos balances generales de PRIMEX y CAMESA con cifras al 31 de agosto de 2005 y en los términos de lo dispuesto en los artículos 223 y siguientes de la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás leyes aplicables a la materia.

Tercera.- En virtud de que PRIMEX subsistirá como sociedad fusionante, dicha sociedad se convertirá en titular de su patrimonio, por lo que adquirirá todos los activos y asumirá todos los pasivos de CAMESA sin reserva ni limitación alguna.

En consecuencia, PRIMEX se subrogará en todos los derechos y acciones que corresponden a la sociedad fusionada hasta esta fecha y se sustituirá en todas las obligaciones contraídas por la misma, que deriven de contratos, licencias, permisos, concesiones y, en general, de actos u operaciones realizados por CAMESA, o en los que dicha sociedad haya intervenido, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda.

Cuarta.- Entre las sociedades que se fusionan y sus accionistas, la fusión surtirá efectos a partir de la firma del presente convenio y se realizará con cifras al 31 de agosto de 2005.

Quinta.- La fusión surtirá efectos ante terceros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Sexta.- Como consecuencia de la fusión, el capital social suscrito y pagado de PRIMEX quedará representado por 4'823,843 acciones sin expresión de valor nominal, del cual corresponderá al capital fijo \$102,000.00 (ciento dos mil pesos 00/100 M.N.), representado por 102,000 acciones serie "A" y al capital variable 4'721,843 acciones serie "B".

Por otra parte, los accionistas de CAMESA, recibirá 3.49 acciones de PRIMEX a cambio de cada acción, de las que al día de hoy sean propietarios.

Séptima.- Las partes están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de México, D.F., respecto de todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento de este convenio y renuncian expresamente a cualquier fuero distinto que por cualquier razón presente o futura pudiera corresponderles.

El presente convenio se firma por duplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 8 de octubre de 2005.

Fusionante	Fusionada
Grupo Primex, S.A. de C.V.	Comercializadora Industrial Camesa, S.A. de C.V.
Delegado	Delegado
Ricardo Gutiérrez Muñoz	Armando Vallejo Gómez
Rúbrica.	Rúbrica.

GRUPO PRIMEX, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 2005
(en miles de pesos)

Activo	
Activo circulante	\$ 1,494,843
Activo fijo	901,781
Activo diferido	44,233
Suma activo	\$ 2,440,857
Pasivo y capital	
Pasivo circulante	\$ 1,371,003
Pasivo largo plazo	300,961
Capital social	4,824
Otras cuentas de capital	764,069
Suma pasivo y capital	\$ 2,440,857

COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL CAMESA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 2005
(en miles de pesos)

Activo	
Activo circulante	\$ 535
Inversión en acciones de subsidiarias y asociadas	768,893
Activo diferido	1,186,344
Suma activo	\$ 1,955,772
Pasivo y capital	
Pasivo circulante	\$ 77,898
Pasivo a largo plazo	525,000
Capital social	1,381,918
Otras cuentas de capital	(29,044)
Suma pasivo y capital	\$ 1,955,772

GRUPO PRIMEX, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL PROFORMA POR FUSION AL 31 DE AGOSTO DE 2005
(en miles de pesos)

Activo	
Activo circulante	\$ 1,495,378
Activo fijo	901,781
Activo diferido	1,230,577
Suma activo	\$ 3,627,736
Pasivo y capital	
Pasivo circulante	\$ 1,448,901
Pasivo largo plazo	825,961
Capital social	1,381,918
Otras cuentas de capital	(29,044)
Suma pasivo y capital	\$ 3,627,736

Director de Finanzas
C.P. Armando Vallejo Gómez
Rúbrica.

(R.- 227643)

Comisión Federal de Electricidad
División Distribución Noroeste
 LICITACION PUBLICA No. LPDNO0206
 CONVOCATORIA

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Normas y Bases Generales para la Baja y Disposición Final de los Bienes Muebles de CFE, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día 6 de abril de 2006, en la licitación pública número LPDNO0206 para la enajenación de los bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

No. de lote	Descripción	Cantidad y unidad de medida	Valor para venta \$	Depósito en garantía \$
1 al 14	Vehículos de diferentes marcas, tipo y modelos	14 U.I.	102,916.37	15,437.46
15	Pintura caduca y gelada	185 L.	0.4910	13.63
16	Postes de concreto	200 Pza.	17.3927	521.79
17	Postes de madera	18,200 kg	0.1752	478.30
18	Cobre desnudo	924 kg	*	*
19	Desecho ferroso de segunda	6,104 kg	0.8284	758.49
20	Artículos de porcelana con herraje	14,607 kg	0.3046	667.40
21	Llantas segmentadas y/o no renovables	888 kg	0.1196	15.94

* Los interesados en adquirir este lote, deberán acudir a la Oficina de Enajenación de Bienes, ubicada en calle Juárez y San Luis Potosí, colonia Centro, Hermosillo, Sonora, los días 4 y 5 de abril de 2006, de 10:00 a 13:00 horas, donde, por sí o por interpósita persona, debidamente identificada y acreditada con carta poder del adquirente de las bases, se le informará por escrito el importe del valor para venta y del depósito en garantía de este lote.

Los bienes se encuentran localizados en varios almacenes de esta División de Distribución Noroeste, ubicados en los estados de Sonora y Sinaloa que se indican en las bases respectivas. Los interesados podrán obtener las bases de la licitación, acudiendo a las oficinas del Departamento Div. de Concursos y Contratos, ubicado en calle Juárez entre San Luis Potosí y Nuevo León, planta alta, colonia Centro, Hermosillo, Sonora, con el ingeniero Adrián Rubí Rosales, Jefe del Departamento Div. de Concursos y Contratos, teléfono (lada: 01-662) 259-11-31, de 8:00 a 16:00 horas, o con el ingeniero José Manuel Martínez Basterra, Jefe de la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles, ubicada en Río Ródano número 14, 8o. piso, colonia Cuauhtémoc, código postal 06598, México, D.F., teléfono (lada: 01-55) 5-229-44-00, extensiones 7839 o 7906, de 10:00 a 13:00 horas, del 23 de marzo al 4 de abril de 2006, en días hábiles, presentando para tal efecto identificación con validez oficial y copia del Registro Federal de Contribuyentes. Las bases tendrán un costo de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) más IVA y deberán pagarse en efectivo. La verificación física de los bienes se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan del 23 de marzo al 5 de abril de 2006, en días hábiles, en horario de 9:00 a 15:00 horas. El registro de inscripción y recepción de la documentación establecida en las bases para tal efecto se efectuará el 6 de abril de 2006, en horario de 9:00 a 10:00 horas, en la sala de juntas de la Coordinación Estratégica de la Gestión de la Calidad, ubicada en calle Juárez y San Luis Potosí, colonia Centro, Hermosillo, Sonora. Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheque de caja o certificado, expedido por institución de crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por los importes establecidos para los lotes de bienes que se licitan. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 6 de abril de 2006 a las 10:15 horas, en la sala de juntas de la Coordinación Estratégica de la Gestión de la Calidad, ubicada en calle Juárez y San Luis Potosí, colonia Centro, Hermosillo, Sonora, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y, en caso contrario, no podrán participar en el evento. El acto de fallo correspondiente se efectuará el 6 de abril de 2006 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Coordinación Estratégica de la Gestión de la Calidad, ubicada en calle Juárez y San Luis Potosí, colonia Centro, Hermosillo, Sonora. Una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a la subasta en el mismo evento de los lotes declarados desiertos. El retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 15 días hábiles posteriores a la fecha de pago de los mismos. A fin de dar transparencia a las licitaciones públicas que CFE realiza, esta área invitará a participar en el presente evento a un notario público de la localidad, que dará fe del acto de apertura de ofertas, sin derecho a voz ni voto.

Atentamente
 Hermosillo, Son., a 23 de marzo de 2006.
 Gerente División Distribución Noroeste
Ing. J. Manuel García Martínez
 Rúbrica.

(R.- 227566)

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LPN-SHF-01-06

La Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 79 y 82 de la Ley General de Bienes Nacionales y la norma vigésima novena de las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de Sociedad Hipotecaria Federal y demás normatividad aplicable para la afectación, baja y destino final de bienes muebles, convoca a todas las personas físicas o morales interesadas en participar en la licitación pública nacional para la enajenación de 430 bienes muebles de activo fijo, mismos que se adjudicarán en una sola partida, la cual se describe a continuación:

No.	Descripción	Precio base
1	430 bienes muebles de activo fijo	\$69,000.00

1.- Venta de bases: las personas interesadas en participar podrán adquirir las bases con cheque de caja o certificado a favor de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. y se podrán adquirir en avenida Ejército Nacional número 180, piso 8, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, México, D.F., con teléfonos 5263-4522 y 5263-4500, extensión 4922 y mediante depósito en cuenta de cheques número 4020855722, sucursal 019, que el Banco HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, le lleva a la convocante, en el que deberá anotar el nombre de la persona moral o física. Las bases se encuentran disponibles en el domicilio antes señalado, así como en Internet, en la dirección electrónica: www.shf.gob.mx a partir de la publicación y hasta el 4 de abril de 2006, de 10:00 a 13:00 horas en días hábiles bancarios.

2.- Costo de las bases: es de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.), mediante pago en efectivo, cheque de caja o certificado a nombre de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. y se podrán adquirir en la dirección de la convocante, y mediante depósito en cuenta de cheques número 4020855722, sucursal 019, que el Banco HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, le lleva a la convocante, en el que deberá anotar el nombre de la persona moral o física. Las bases se podrán adquirir a partir de la publicación y hasta el 4 de abril de 2006, de 10:00 a 13:00 horas en días hábiles bancarios.

3.- Inscripción de los participantes: será de 10:00 a 13:00 horas, a partir de la publicación y hasta el 4 de abril de 2006, en días hábiles bancarios, en avenida Ejército Nacional número 180, piso 8, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, México, D.F.

4.- Verificación de bienes: los bienes a enajenar se podrán verificar previa autorización de la Subdirección de Recursos Materiales, de 10:00 a 13:00 horas a partir de la publicación y hasta el 4 de abril de 2006, en días hábiles bancarios, en avenida Ejército Nacional número 180, piso 8, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, México, D.F.

5.- Acto de junta de aclaraciones: se llevará a cabo el día 4 de abril de 2006 a las 10:00 horas, en la sala de capacitación número uno, del segundo piso, ubicada en avenida Ejército Nacional número 180, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, México, D.F.

6.- Acto de apertura de ofertas: se llevará a cabo el día 6 de abril de 2006 a las 10:00 horas, en la sala de capacitación número uno, del segundo piso, ubicada en avenida Ejército Nacional número 180, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, México, D.F.

7.- Comunicación de fallo: se dará a conocer el día 6 de abril de 2006 a las 16:00 horas, en la sala de capacitación número uno, del segundo piso, ubicada en avenida Ejército Nacional número 180, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, México, D.F.

8.- La garantía para el sostenimiento de la oferta: se realizará en moneda nacional, mediante cheque certificado o cheque de caja expedido por una institución de crédito, a favor de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., por un importe de 10% del valor de venta de 430 bienes de activo fijo.

9.- Otras consideraciones: en caso de que no se logre la venta de los 430 bienes de activo fijo se procederá a la subasta de los mismos, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado para la licitación, y un 10% menos en segunda almoneda.

El retiro de los 430 bienes de activo fijo será a más tardar en un término de tres días hábiles bancarios contados a partir de la fecha de emisión del fallo, por cuenta y cargo de los propios licitantes adjudicados.

México, D.F., a 22 de marzo de 2006.

El Subdirector de Recursos Materiales

Lic. René Conde Ayala

Rúbrica.

(R.- 227683)